



RESOLUCION DIRECTORAL No. **3959** -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, **17 OCT 2016**

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 136289- 2015, ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, sobre rectificaci3n de error material incurrido en la Resoluci3n Directoral N° 2340-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 12 de Julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 1) del artculo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritm3ticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisi3n;

Que, mediante Resoluci3n Directoral N° 2340-2016-ANA-AAA JZ-V, de fecha 12 de Julio del 2016, se otorga la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrcola, a favor de la sociedad conyugal conformado por Metodio Valencia Algendones Jim3nez y Rafaela Reyes de Algendones, para el predio con c3digo catastral N° 40172, provenientes del Sistema San Lorenzo a trav3s de la infraestructura hidr3ulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-50, ubicado dentro del Bloque de Riego T-50 VALLE HERMOSO con c3digo PSLO-05-B-47, en el 3mbito de la Comisi3n de Regantes ALGARROBO VALLE HERMOSO, de la Junta de Usuarios del Sector Hidr3ulico San Lorenzo, pol3ticamente ubicado en el distrito Tambogrande provincia y departamento de Piura;

Que, mediante Informe T3cnico N° 610- 2016-ANA- AAA JZ-V-ALASL, la Administraci3n Local de Agua San Lorenzo, concluye que se debe corregir el error material advertido en el nombre de la fuente de agua consignado como Sistema San Lorenzo, debiendo ser R3os Quiroz y Chipillico;

Que, revisado el precitado acto administrativo, se advierte que en artculo 1° se ha consignado como fuente de agua proveniente del "Sistema San Lorenzo", debiendo ser "r3os Quiroz y Chipillico", 3ste hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni est3 dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar de oficio el error material, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artculo 201° de la Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesor3a Jur3dica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos H3dricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organizaci3n y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ART3CULO 1°.- Rectificar de oficio el artculo 1° de la parte resolutive de la Resoluci3n Directoral N° 2340-2016-ANA-AAA JZ-V, conforme lo siguiente:

Dice:

ART3CULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrcola, a favor de la sociedad conyugal conformado por Metodio Valencia Algendones Jim3nez y Rafaela Reyes de Algendones, para el predio con c3digo catastral N° 40172, provenientes del Sistema San Lorenzo a trav3s de la infraestructura hidr3ulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-50, ubicado dentro del Bloque de Riego T-50 VALLE HERMOSO con c3digo PSLO-05-B-47, en el 3mbito de la Comisi3n de Regantes ALGARROBO VALLE HERMOSO, de la Junta de Usuarios del Sector Hidr3ulico San Lorenzo, pol3ticamente ubicado en el distrito Tambogrande provincia y departamento de Piura.





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3959 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformado por Metodio Valencia Algendones Jiménez y Rafaela Reyes de Algendones, para el predio con código catastral N° 40172, provenientes de los Ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 T-50, ubicado dentro del Bloque de Riego T-50 VALLE HERMOSO con código PSLO-05-B-47, en el ámbito de la Comisión de Regantes ALGARROBO VALLE HERMOSO, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambogrande provincia y departamento de Piura.

ARTÍCULO 2°.-Mantener vigente la Resolución Directoral N° 2340-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la rectificación del error material de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Metodio Valencia Algendones Jiménez, Comisión de Regantes Algarrobo-Valle Hermoso, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

